



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

**POLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** MONTERREY , N.L. A 24 DE JULIO DE 2018

**Fianza No.** 1917369-0000

**Fiado:** BLUEWORK'S GRUPO VCH, S.A. DE C.V.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 16,392.10

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Dieciseis Mil Trescientos Noventa y Dos Dólares 10/100 USD**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 25 DE JULIO DE 2018

DOMICILIO DEL FIADO: AVENIDA FUNDADORES PISO 9 NO. 4001 INT. S902, COL. DEL PASEO RESIDENCIAL 6 SECTOR, C.P. 64909, MONTERREY, N.L., MÉXICO  
BENEFICIARIO: TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: ATLETAS NUM. 2, EDIFICIO PEDRO INFANTE, INTERIOR DE LOS ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, COLONIA COUNTRY CLUB, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04220, CIUDAD DE MEXICO

PARA GARANTIZAR POR BLUEWORK'S GRUPO VCH, S.A. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TM-SGAF-DA-LP-11/7/2018 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018, CELEBRADO ENTRE TELEVISIÓN METROPOLITANA SA DE CV, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL LIC. JOSÉ ALEJANDRO VILLASEÑOR VALERIO, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y BLUEWORK'S GRUPO VCH, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU APODERADO EL C. CHRISTIAN ALBERTO GAMBOA LIRA, CON UNA VIGENCIA DE 36 (TREINTA Y SEIS) MESES, ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A: EL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑAL DE VIDEO Y DE AUDIO HD EN BANDA BASE POR FIBRA ÓPTICA, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR LA SEÑAL DEL CANAL 22 INTERNACIONAL AL NODO DE DISTRIBUCIÓN EN LA CIUDAD DE ATLANTA GEORGIA USA PARA SER DISTRIBUIDA A 9 (NUEVE) SISTEMAS DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA EN LOS ESTADOS UNIDOS Y EVITAR LA INTERRUPCIÓN DE ESTA SEÑAL GENERADA EN LOS ESTUDIOS DE CANAL 22 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, CON UN IMPORTE TOTAL DE USD \$ 190,148.36 (CIENTO NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON 36/100 MONEDA EN CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS) IVA INCLUIDO.

ASÍ MISMO ESTA FIANZA GARANTIZA LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL CONTRATO CITADO Y ESTARÁ VIGENTE PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN EL FIADO EN SU EJECUCIÓN.

LA FIANZA SE OTORGARA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE SUS OBLIGACIONES.

B).- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA UN REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C).- QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

D).- EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD QUE LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., ASUME POR MEDIO DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ  
LÍNEA DE VALIDACIÓN: W9WW9MN



**Eduardo Rodriguez Ramirez**

wEsG7EmA4oeT3cGJp0tp1XHOtNy3xMI+OSWshkOLpbRUAMK6dWwyMczQG1Mh13jvKiBsmIbXEnpaHujdG8RvIcQYdZgl2hyS9Az4ZNTzbb8aNK+Dm7pvLoR/wr57JvnMR8ZK5Am8ZPt6b2QLbEUTgR1txIEgdPbrwM0IcVghrUDh2gQwCy7WK2h7IEwfC2ZMfkC495geT353NMSdlP943ThrQWxsHSszoaNPInOv1MFMzshkmTuQZ/0cHGNCrTmtanPTyH07xTXuXtB620VEi1Hr+LeoOwWAUrMyoTII4vHBzNSnqv029cdj2Xv



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

**POLIZA DE FIANZA**

**Lugar:** MONTERREY , N.L. A 24 DE JULIO DE 2018

**Fianza No.** 1917369-0000

**Fiado:** BLUEWORK'S GRUPO VCH, S.A. DE C.V.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 16,392.10

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Dieciseis Mil Trescientos Noventa y Dos Dólares 10/100 USD**

EXCEDER DE LA CANTIDAD DE \$16,392.10 USD (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES 10/100 MONEDA EN CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS), CANTIDAD POR LA QUE SE EXPIDE.

E).- LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

POR TANTO, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. ACEPTA LO PRESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. \*\*\*FIN DE TEXTO\*\*\*

ES OBLIGACION DEL BENEFICIARIO DE LA FIANZA, VERIFICAR SU AUTENTICIDAD EN LA PAGINA [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) UTILIZANDO EL ARCHIVO XML EN EL APARTADO DE VALIDACIÓN DE FIANZA ELECTRONICA, EN CASO DE QUE LA FIANZA NO SEA VALIDA, SE DEBERÁ INFORMAR POR CUALQUIER MEDIO A LIBERTY FIANZAS, PARA SU ANÁLISIS.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: W9WW9MN



**Eduardo Rodriguez Ramirez**

wEsG7EmA4oeT3cGJp0tp1XHOtNy3xMI+OSWshkOLpbRUAMK6dWwyMczQG1Mh13jvKiBsmIbXEnpaHujdG8RvIcQYdZgl2hyS9Az4ZNTzbb8aNK+Dm7pvLoR/wr57JvnMR8ZK5Am8ZPt6b2QLbEUTgR1txIEgdPbrwM0IcVghrUDh2gQwCy7WK2h7IEwfC2ZMfkC495geT353NMSdlP943THrQWxSHSszaoNpinOv1MFMzshkmTuQZ/0cHGNCrTmtanPTyH07xTXuXtB620VEi1Hr+LeoOwWUAUrMyoTII4vHBzNSnqv029cdj2Xv



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)  
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2015, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

**LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**

**ARTÍCULOS**

**OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

**SUSCRIPCIÓN**

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

**INCUMPLIMIENTO**

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

**CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.**

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.